DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO MOVIL 0'25

iene conunicacion de

Modelo A

Año de 1952

Servicio que rinde la cuenta Distrito forestal de Balcares
Periodo que comprende Jegundo semestre de 1.952 — Clase de trabajo o servicio Conservación y mygras en el monte La Victoria-alcudia
Capitulo 32 Articulo 32 Grupo Unico del Presupuesto

CARGO	Pesetas
Existencia anterior Del	
4 14	11.980,02
» de » , de 19	
de 19de 19	
TOTAL CARGO.	11.980.02
Importe integra	
DATA Pesetas	
Gastos de salarios según relación núm 1	
de materiales, según relación núm 2	
de seguros, según relación núm. 3	
de transportes, según relación núm 4	
de dirección, según relación núm 5 6 % 17.429.02 Ptas. 445.74	
Castas de dietas cagún nómino núm	
Gastos de dietas, según nómina núm.	
	1190191
Hoy un salsho eur escesa que construir su Existencia para la cuenta siguiente	0.92
Existencia para la cuenta signiente	16
SITUACIÓN DE LA EXISTENCIA	
En la cuenta corriente: «Patrimonio Forestal del Estado» en el Banco de España de	
En poder de este Servicio	
Total existencia	
SITUACIÓN DEL CRÉDITO	
Importa la propuesta aprobada en 7 de Clbric de 1952 según comunicación	
de la Dirección General, núm 3863 de 14 de abril de 1952	16.584.64
Librado hasta la fecha con cargo a la misma	16.584.64
Resta para librar	0.00
M. Dietarden	

Palma de Mallorca 16 de Diciembre

de 1952

El Ingeniero Jefe,

INFOR-

ME.	Las cantidades que se justifican en la	la presente cuenta	han sido empleadas	en forma adecuada
	a los trabajos para cuya ejecución fu	ueron concedidos	los créditos que se	expresan: por tanto,
	la Sección propone su aprobación.			

3 35 x 36

Madrid, de de 195 El. Jeffe de la Sección Técnica,

INFORME.—Examinadas las presentes cuentas, son encontradas conforme, por lo que se propone su aprobación.

Madrid, de de 195

El Jeffe de la Sección de Contabilidad,

Intervenido y conforme: El Interventor Delegado,

APROBADA

EL DIRECTOR GENERAL,



### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL

SECCION CENTRAL DE ADMON. Y COMPABILIDAD DE GRENIANO SI DE COLARTEIDER

ECUL HAM U E

Section de Admon, y Centabilidad OCYLER TOO TYLERRY DINAMESS MINISTERIO DE AGRICOLETURA

Devuelvo a V.S. las cuentas que al dorso se detallan en las que se han encontrado los reperos que tambien se indican. los cuales ruego a V.S. se sirva solventar en el más breve plazo posible.

Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, de marzo de 1953.

EL JEFF DE LA SECSION.

Sr. Ingeniero Jere del Distrito Forestal de

- 2º semestre de 1952.- Conservación, siembra, riegos, Alcudia.- La propuesta se aprobó haciendo constar que se rebajaba su importe por no corresponder gastos de dirección sobre alquilar del terreno.

  Por lo tanto modifiquese esta cuenta y reintégranse al Patrimonio lo percibido de más por gastos de dirección.
- 2º tte. 1952. Conservación y mejora en el m/La Victoria de Alcudia. Se cargan 165,55 ptas. por Seguro de Enfermedad, no se sabe qué cantidades de las detalladas en la relación de jornales, han servido de base para calcular dicha cifra y se unen como justificantes de la misma 5 recibos que corresponden al 2º semestre de 1952. Tambien el recibo de accidentes es el del 2º semestre de 1952, y aún cuando se supone que hay un error en la careta y que la cuenta corresponde al 2º semestre, sir vase aclarar estos extremos.
- Septiembre y octubre de 1952.- Movimiento personal técnico Hay un error de 10 ptas. en más en la suma de la certificación nº 2.

9 AGA 1853

### Ilmo. Sr.:

En complimiento a lo ordenado per V.I. en esemito de 27 de marzo filtimo, adjunto tenno el honor de repitirle lan tres cumtas our han sido devueltas a este Distrito, después de sabsem los los errores en las misran y que han side les siguientes: THE SECTION OF THE TENED OF THE STREET OF THE SECTION OF THE SECTI routel del B. y sei se reflojs en la carpeta de las rasmas, yor el 6 % Rirocalón; del recibo de pare election Serrono que coupe el Vivoro. OTENA INVERS DE LA TIUNOMA Les 165,55 pes. ene se cargo por el Seguro de enfermadad por un obrero fijo, corresponden al 0,80 % de la empresa (on early case P. Porestel) sobre la contided base de 3.448,95 pts.; es decir el 6 9 de 2.759,16 como se refidaja en la Memoria.

Se ha subassado el error en la carpeta que decia trimestre y es se-

mestro.

CUMPA DE MOVIMIENTO PERSONAL TEUNICO En ésta cuenta briso un error de sumenio por lo que se pudo subsanar fácilmente.

DIOS ..

guarde a V. I. muchos años. Palma de Mallorea. S abril de 1.953.

ET INCENTERO THE

Ilmo. Sr.: Jefe de la Sección Central de Administración y Contabilidad.

Pormimento Ferestal del Estado.

MADRID

### = MEMORIA DE TRABAJOS =

DE

"Conservación y mejora" en el monte nº 3 "La Victoria" (consorciado).

2º. Semestro.

De acuerdo con la propuesta, en el primer semestre, se indieron euentas de gastos de conservación-vigilancia del monte-.

En este segundo semestre, se han realizado:

- a) Conservación: Vigilancia del monte.-
- b) Mejores: himple do matorral y poda de pies de Pino carrasco monores de 30 em. en 6 Has.; y clara del primer grado en 4 Has. Todo ello en el rodal "Corral Cremat".

El importe que se justifica, se desglosa:

Conservación: Vigilancia 172 salarios fijos - - 3.448,95 pts.

Mejora: 336,5 " eventuales 7.429,02 "

Seguros accidentes: 4,52 % s/10.877,97 pts.do salarios - - - 491,68 " " enfermedad: 6 % s/0,8 de salarios fijos - - - - - - - 165,55 " G. m. d.: 6 % s/ 7.429,02 ptas. - - - - - 445,74 "

Total justifica
do = 11.980,94 ptus.

Los productos obtenidos, en breve se propondrá enajonación á la Superioridad.

Palma de Mallorca, 15 diciembro de 1952.

EL INGENIERO JEFE

# SERVICIO: DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Provincia de Baleares

ESTADO-RESUMEN de los trabajos de Conservación y Mejora realizados en el munte nº.34 a Victoria? conservación ant. F. E durante el 3º. y 4º. trimestres de 1952 con cargo al n.º , Capt.º , Art.º , Grupo , Concepto

CLASE DE TRABAJO	Jornales	UNIDADES	DE OBRA	Superficie afectada	Jarnales (1)	Materiales	Transportes	Gastos sociales y Dirección	TOTALES
CLASE DE TRABAJO	Núm.	Número	Clase	Has.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Pesetas
Conservación. Vigilancia del monte	172	-	_	1.010,00	3.448,95	_	_	321, 44 (2)	3.77939
Meyora: L'impie de meterral y pode Clara de princi grado	del print		-	6,00	7.429,02	-		781,53 3	1 8.210,55
				*					
					7				
			Suma	s.,,,,	10.877,97	_		1.102,97	11.980,94

Palma de Mallorca L'de Sitiemble de 1952

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

El Ingeniero encargado,

(1) Gasto en Jornales-base.
(2) Legard: accidents 4,52% s/saleing fijos — 155,89 pts; enformelad 6% s/0,8 de val. fijos -165,55 pts. Total = 321,44 pts.
(3) Legaro accidents 4,52% s/saleing prentroly-335,79 pts.; q, m.d-6% s/Ejecución Mejoras - 445,74 pts. Total = 781,53 11.

Properte aperlado

may un selle en seco del Aguila Emperial .- Miristerio de Agricultura. - Patrinomio Tomostal del Estado. - Dirección Gonanal .= "Yista la pronuerta formulada por esa Jefature, de conservación y rejeras del monte "La Victoria", del término gunicipal y de la pertonencia de Alcadian núm. 3 del Catalogo de la provincia de Dalestas, durante 1.952, y de conformided con les informes critique. = Esta Dirección General ha coordado en focha 7 de los corrientes, su aprobación por el importe modificado de 16.584,64 ptas., con arreglo a la rodusción efectuada por la Intervención Delecada del 6 % sobre sjecución material para gastes de Direcciós. = Dicho importe de 16.584,64 ptas., serán libradas seguidamente.= Dios guarde a V.S. muchos silos = Maixid, 14 de abril de 1.952.= HL DIMUTOR CEMERAL .= P.D. 31 Subdirector .= L. Casado .= Firmedo y rubmicado. = Hay un cello en tinta violota que dice: -Patrimonio Forestal del Estado - Ministerio de Agricultura. = Secolón Central de Admón, y Contabilidad. Al pie. - Sr. Ingeniero Jere del Distrito Forestal de Calcares.

Ba conia

EL INCENIERO JEJE

Hay un sello en seco del Aguila Inforial .= Ministerio de Agricultura .= Patrimonio Forestel del Estado .= Dirección General .= "El Ilmo. Sr. Director General de este Patrimonio ha acordado la concesión y libramiento de los eréditos que al margen se expresan, y en complimiento de tal acuerdo, con esta feche se ha transferido a la cuenta corriente official las centidades aprobatas, en virtud del mandarionto de pago que asimismo se detalla.= Dico guarde a -V.S. muchos afford Madrid, 17 de abril de 1.952. - LL JHVE DE LA -SMOCTOM. - Parma ilegible .= Repute do .= Hay um rello en tinta violeta que dice. Ministerio de Agricultura. Dirección del Patrimonio Porestal ast "stado - Sección Contral de Almón, y Contabilidad.= Al margen. - Librariento ra 1995. - Dollameros of SE Acompañan: Propuesta. - Jun MA CONTINATE denominade Organismos de la Administración del Estado. - Patrimonio Forestal del Estado en la Sucursal del Borro de Espota de - IMPORTI: DIMINISTIS DEL DUINIMITAS COMENTA Y OUSTRO con SESENTA Y CULTRO (pesetas 16.584,64) .= DETAILE: Trab .= 3-3-00 16.584,64.= Total 16.584,64.= Perceptor: D. F. Balacres.= Conscreto com ha Victoria. = Monte La Victoria. = Término municipal Aloudia. - Con compo a la propuesta de conservación 1.95? . = Aprobada en... de... 16.584,64 ptas. For un total do = SECCION 29 .= Al ole. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Porestal de Palma de Mallor-CB .=

- Es copia

EL INCLUERO JERO

# Propuesta de conservacion y mejoras monte "La victoria" de 195 2

RELACIÓN número 1, de los salarios satisfechos que se justifican en la presente cuenta, duran-

the ell	segundo semestre de 1.952.		F. Var.	Ordinas-Palm 3c951
CLASE	NOMBRES	Núm. de Salario	Salario Base Ptas.	TOTAL Ptas.
Carole)	Trabajos de conserveción:			
Vigilante	Prancisco Forteza	172	20'052	3.448,95
B)	Trabajos de Mejora:		A-1	
Capataz	Jaime Adrover Servera	22	24'26	533 172
Peón	Antonio Pons Gomila	19	21 84	414'96
17	Antonio Sanchez Truyols	10	10	218'40
11	Antonio Bisbal Bibiloni	13	11	283 92
и	Domingo Bornin Vera	19	11	414 96
11	Francisco Luis Domingo	18	11	393'12
17	Gabriel Domingo Capó	18	11	393 12
91	Jaime Segui Torrendell	19	11	414 96
, 11	Jaime Martorell	1715	11	382120
11	José Llompart Massamet	12	11	262 108
17	José Truyola Mestres	16	11	349144
11	Juan Marquet Sampol	18	11	393 • 12
19	Juan Rebassa Vidal	18	ti -	393 12
11	Onofre Caldós Rotger	12	71	262 08
911	Sebastián Morro Cifre	18	11	393 ' 12
11	Antonio Ferrer Colom	2	ท	43 • 68
tí	Antonio Ferrer Pons	2	††	43:08
11	Antonio Cifre Cánaves	2	n	43168
11	Antonio Llompart Coll	2	ross II	43'68
11	Antonio Mestres Pons	2	t)	43 68
11	Antonio Llompart Torrandell	2	1)	43'68
11	Arnaldo Martí Adrover	2	99	43 • 68
11	Bartolomé Llompart Jaume	2	11	43'68
#3	Bartolomé Batle Enseñat	2	- 13	43'68
Capätaz	Bernardo Villalonga Pons	-11-	24 26	266.86
Peón	Jaime Adrover Martí	14	21'84	305'76
		464,5 Suma y	sigue	9.917,01

CLASE	NOMBRES	Núm. de Salario	Salario Base Ptas.	TOTAL Ptas.
	the state of the s	464,50 Suma ai	starior	9.917,01
Peón	Juan Rebassa Pujol	2	21'84	43,68
(1	Juan Ripoll Bennasar	2	21'84	43'68
t1	Miguel Capó Plomer	2	U	43'68
17	Rafgel Simó Salord	2	H	43'68
17	Rafsel Aloy Crespil	12	11	262108
11 ,	Rafael Aloy Grespi II.	12	1)	262103
ĝ)	Pedro Caldés Beci	12	(1	262103
			V4-1-7-4-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-	
				* *************************************
			* ::::::::::::::::::::::::::::::::::::	,
		,		
				2012 (1888-258 288 187 288 188 188 188 188 188 188 188 188 188
			······································	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
			M7	
				V.
				n en omtet menten men en en
	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *			
			-11-1111	*
	1	508,50	OTALES.	10.877197

Importa esta	relación die	z mil	ochocientas	se <b>te</b> nta :	y siete	9	pesetas,
	noventa	y sie	ete céntimos.	Service Production			

Palma de Mallorca 15 de ciciombro de 195 2

El Ingeniero,

Recibimos el importe de nuestros jornales y presenciamos el pago a los demás comprendidos en esta relación. Franciscos forteses

# = PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO =

RELACIÓN número , de las cantidades satisfechas en concepto de SEGUROS SOCIALES, que se comprendon en la presente cuenta, según justificantes que se adjuntan.

	ne ma a per cue cue eu en en
C c n c c p t o	Importe
Por Seguros accidentes, según recibo nº 1	491,68 pts.
Por idem. de enfermedad, " " nº 2	165,55 "
Total=	557,23 pts.

Importa esta folación, la cantidad de seiscientas cinevents y siete ptas., vointitués ets.

Palma do Mallorca, 16 diciembro de 1.952.

EL INGENIERO JEFE



### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

MADRID: SAGASTA. 6

Barrios .- Madrid A 262 - 24

Triplicado a un solo efecto)

esto recibo

Asegurado:

DISTRITO FOR STATE ON BARBARES=

Domicilio:

Metino Mentero. 31 PALEA ES MALDORGA

Póliza n.º Efecto inicial del seguro:

42.573 Gr. Vrs. Ep. VrsG. 10.

1-1-43

Importe de la prima

Salarios. Pts. 10.877 97

Recargo 1 % según Decreto Ley de 17/10-47 10.

2.215 P.2, .

271 95 217155

2'18

491'68

Período a que corresponde

DELL GOTON BALBARES,

2º Semes-

tre de 1952:

La Caja Nacional de Seguro de Acoidentes del Trabajo, reconoce haber recibido la cantidad arriba indicada, importe de la prima vencida, correspondiente al período consignado.

Fecha de pago:

Sello de la entidad que realiza el cobro:

Por la Caja Nacional de Seguro de Arcidentes del Trabajo.



MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

1	7,513

Jul.io	de	195
(Mes de liquidacion)		

Empresa	Distrito	forestal	de Pale:	ares	
Actividad	Oficinas				
Demicilio_	c/ Metiles laboradora 1.	Lonvero,	31-		
Entidad co	laboradora 1.	N. de Fro	vision	N,°	In
		BACION DE			W Ille

### DECLARACION DE SALARIOS

SALARIOS	Número do productores		IMPORTE	
Hasta 18.000 pesetas anuales, Inclusivo	4.	А	870,	11
Mayores de 18.000 pesetas anuales		В		

LIQUIDACION 156,60 18 % sobre Importe casilla A ..... SEGUROS SOCIALES 5 % sobre Importe casilla B..... A DEDUCIR Por Subsidios Familiares (Según declaración adjunta) ...... SALDO Acreedor 10 % recargo sobre SALDO DEUDOR ...... 2 % sobre casillas A y B (A + B)..... 10 % rocargo...... 156,60 CANTIDAD A A abonar a ENTIDAD COLABORADORA DISTRIBUCION 9 % sobre Importe casilla A..... 20 % del recargo de Seguros Sociales.... Abonar al INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION (Ver Instrucción Firma y sello de la Empresa

Hannefordes

entraga

(60 ) pesetas en el día de la focha.

Delegación

EL CAJERO

liquidación, verificando los opertunos abonos de 195\_ (Firma y sello)

Mestalio 4

Agoncia

Anotado en modelo 13 al	VISADO	Sentado en cuenta	VISADO
número		on	

Recib	i el saldo acre	edor de pesetas	
1100.0		(En	
	letra;	(t a nunega)	)
*		de 19	

### Serie L Nº 505593

### INSTRUCCIONES

- 1.8 En la cabecera del modelo, la Empresa deberá consignar el número patronal que tiene asignado, el mes y año a del Seguro de Enfermedad a que se halle adservita.
- 2.ª En el recuadro DECLARACION DE SALARIOS, la Empresa habrá de consignar, separadamente, utilizando las encasillados correspondientes, el número de productores cuvas retribuciones seau iguales o inferiores a 18,000 pese-tas annales y comprendidos, por tanto, en los Regimenes de Salasidos Familiares, de Enfermedad y de Vejez e Invalidez, así como el de los que, por rebasar dicho tope, únicamente están encuadrados en el de Subsidios Familiares, consignándose, seguidamente, los importes totales de los salarios satisfechos por los dos grupos de productores, tanto de carácter fijo como eventuales y a domicilio, que habrán de coincidor con el total que arroje la relación nominal de productores asegurados.
- 3.º La liquidación se formalizará con los datos que en la misma se expresan y será debidamente firmada y sellada por la Empresa. La cantidad a ingresar o reclamar se determinará por el saldo deudor o acreedor, el recargo, si procede y la cuota sindical, con el correspondiente recargo en su caso.
- 4.ª La distribución de las cantidades que correspondan a la Entidad colaboradora e Instituto Nacional de Previsión se efectuará en la forma siguiente: A la primera corres onderà el 9 % sobre el importe de los salarios que figuren en la casilla A, más el 20 % ó quinta parte del recargo del 10 % que, en su caso, proceda sobre la liquidación de Seguros Sociales. Al Instituto Nacional de Previsión se le abonará la diferencia existente entre la cantidad a ingresar y la que corresponda a la Entidad colaboradora, en el suprimesto de que aquélla sea superior a ésta, o se le cargará la diferencia entre la segunda y la primera, en caso contrario. Si la liquidación presenta saldo a favor de la Empresa, és a no cumplimentará la distribución de cantidades, que se a efectuada por el Instituto Nacional de Previsión, en el que forzosamente habrán de presentarse esta clase de liqui laciones.
- 5.ª Las diligencias que figuran en la parte superior del reverso del modelo, se cubrirán siempre por el Instituto Nacional de Previsión.
- 6.ª Este modelo se presentará en ejemplar duplicado s la Empresa está adscrita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión. y triplicado si lo estuviese a Entidad colaboradora.
- 7.º La liquidación se efectuará durante los veinte primeros días naturales del mes siguiente a aquel a que se refiera. Transcurrido dicho plazo tendrá un recargo del to %:
- 8.8 A este boletin habrá de acompañarse, necesariamen e, relación nominal de los trabajadores asegurados, debidamente formada y sellada por la Empresa y en la que consten los dias trabajados y haberes sujetos a cotización de cada uno de ellos. Esta relación, une se presentará en ejemplar sencello si la Empresa está adserita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión o duplecada si la estuviese a Entidad colaboradora, podrá sustituirse por copias del Labro de Salarios o nómmas, correspondientes.
- 9.ª También babrá de acompañarse al boletín, impresciudiblemente, la Declaración de subsidiados (modelo 4 D), en el que la Empresa, con referencia tan sólo a los trabajadores subsidiados del R. O. S. F., consignará el número que se le baya asignado por dicho Régimen en el Libro de la frantila o, en su defecto, en la declaración jurada de familia el minore y apellidos de cada uno de dichos subsidiados, el número de beneficiarios que aparezean reconocidos en dichos decumentos y el número de dias trabajados por aquélios. Las Empresas que vengan abonando directamente a sus trabajadores el Subsidio Familiar, consignarán también en dicha declaración el importe del subsidio parado en el mes a que se referer a la liquidación, y el total de los mismos será deducido de ésta. Esta declaración se extenderá en un solo ciemplar, salvo que la Empresa desce conservar un justificante, en cuyo caso se presentará por duplicado, devolvirdosele un ejemplar debidamente diligenciado.

### EMPRESAS AGRICOLAS

Las Empresas agrículas utilizarán también este modelo para el ingreso de sus cuotas del Seguro de Enfermedad, para lo cual modificarán el porcentaje que sirve de base para determinar la cuota a satisfacer, el cual será del 9 % sobre el importe de los solarios consignados en la casilla A, en vez del 18 %, por lo que tacharán este último porcentaje consignando sobre el mismo el del 9 %. En la distribución de cuotas se tendrá en cuenta que, en su caso, corresponderá a la Entidad colaboradora el total de la cuota que sat sfaga y, de tener recargo, el 20 % ó quinta parte de este. El 80 % restante del mismo se consignará para abonar al Instituto Nacional de Previsión.

RELACION ODE THOS PRODUCTORES QUE FIGURAN EN LA LIQUIDACION POR PAGA THE ORDINGER AND 18 DE JULIO DE 1992, en las Oficinas del Distrito forestal de Baleares.

Nombres	Paga estraordinaria Ptas	Total Ptas
Josefa Luisa Amengual Salas	280,00	280,00
Niguel Ginar Riera	280,00	280,00
Jaime Ferror Salom	280,00	280,00
Antonia Hestre Prats	30,00	30,00
Totales .	870,00	870,00

la cantidad de OCHOCIENTAS SETENTA pesetas. Palma 27 de agosto de 1.952

El Ingeniero Jefe





# MINISTERIO DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

1	
/ 95770	
15112	
	W. N. Sanconson State of Street, Square of Street, Str

a gos to	de	1952
----------	----	------

Empresa	Distrito	forestal	de Balear	os	4	
			s de campo			
			rovision.		••••••	

### DECLARACION DE SALARIOS

SALARIOS	Número do productores		IMPORTE
Hastii 18.000 pesetad anuales, inclusive	4	А	1.620
Mayores de 18.000 posetas anuales		В	

### LIQUIDACION .

E CO	/ 18 % sobre Importe casilla A	145.20	
AL	5 % sobre Importe casilla B		
Soci	A DEDUCIR		
	Por Subsidios Familiares (Según declaració	ón adjunta)	
0.5			
EGUROS	SALDO	Acreedor 145, 60-	
ER G	10% recargo sobre SALDO DEUDOR		
(U		g g	
ola ical	2 % sobre casillas A y B (A + E)	The state of the s	
Cuola	10% recargo	and	
		indicesal,	
	CANTIDAD A	Peclamar	
Z	A aboner a ENTIDAD COLABORADOFA	s cuoi	
STRIBUCION	9 % sobre Importe casilla A		
DE C	20 % del recargo de Seguros Socia	les, (++	
표	A Abonar al INSTITUTO NACIONAL DE F	PREVISION (Ver instrucción	r
SIS	Cargar	4." del dorso) 1.20,00	
1 [	Palma 10 des	sertientra de 195	1
	ANTO ENGLISH MANUAL MAN	(Firma y sello de la Empresa) El Ingenier	o
	lefe P. O Hamon (	Jaroia- Rubricado Hay u	n
	ollo dol Dictrifica		
67	19 X	SOPIA	
	197 T	genianc Jefe	-
	EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION	27c	
	raciba	obe con esta fecha la cantidad de pesetas	3
	entre ciento cuarenta y cin		
7 7	Am 200 OD Mocoole eldrige de la fecha.	() a que se contrae la presente Ilquidación, verificando los oportunos abonos.	>
0	Agencia a de de 1956.	de de de 195_	
Mode	Agencia EL CAJERO	(Firma y sello)	
-		+	

Anotado en medelo 13 at	VISADO	Senlado on cuenta	VIEADO
en ,,,,,,,			

Recibi el saldo acreedor de pesetas		
Recitive said delected. de posetas	(15н	*
(efica)	,	(Un número)
444444444444444444444444444444444444444	de	de 19
	t (Firma y sello de la	

### Serie L Nº 658826

### INSTRUCCIONES

- 1.ª En la cahecera del modelo, la Empresa deberá consignar el número patronal que tiene asignado, el mes y año a que la liquidac ón corresponda, nombre o razón social, actividad, domicilio legal y, en su caso, Entidad colaboradora del Seguro de Enfermedad a que se halle adserita
- 2.ª En el rectudo DECLARACION DE SALARIOS, la Empresa habrá de consignar, separadamente, utilizando los encasillados correspondientes, el número de productores cuyas retribuciones sem iguales o inferiores a 18.000 pesestas anuales y comprendidos, por tanto, en los Regimenes de Subsidios Familiares, de Enfermedad y de Vejez e Invalidez, así como el de los que, por rebasar dicho tope, únicamente están encuadrados en el de Subsidios Familiares, consignándose, seguidamente, los importes totales de los salarios satisfechos por los dos grupos de productores, tanto de carácter fijo como eventuales y a domicilio, que habrán de coine dir con el total que arroje la relación nominal de productores asegurados.
- 3.ª La liquidación se formalizará con los datos que en la misma se expresan y será debidamente firmada y sellada por la Empresa. La cantidad a ingresar o reclamar se determinará por el saldo deudor o acreedor, el recargo, si procede y la cuota sindical, con el correspondiente recargo en su caso.
- 4.ª La distribución de las cantidades que correspondan a la Entidad colaboradora e Instituto Nacional de Previsión se efectuara en la forma siguiente: A la primera corresponderá el 9 % sobre el importe de los salarios que figuren en la casilla A, más el 20 % ó quinta parte del recargo del 10 % que, en su caso, proceda sobre la liquidación de Seguros Sociales. Al Instituto Nacional de Previsión se le abonará la diferencia existente entre la cantidad a ingresar y la que corresponda a la Entidad colaboradora, en el supuesto de que aquélla sea superior a ésta, o se le cargará la diferencia entre la segunda y la primera, en caso contrario. Si la liquidación presenta saldo a favor de la Empresa, ésta no cumplimentará la distribución de cantidades, que será efectuada por el Instituto Nacional de Previsión, en el que forzosamente habrán de presentarse esta clase de liquidaciones.
- 5.º Las diligencias que figuran en la parte superior del reverso del modelo, se cubrirán siempre por el Instituto Nacional de Previsión.
- 6.º Este modelo se presentará en ejemplar duplicado si la Empresa está adscrita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión, y triplicado si lo estuviese a Entidad colaboradora.
- 7.º La liquidación se efectuará durante los veinte primeros días naturales del mes siguiente a aquel a que se refiera. Transcurrido dicho plazo tendrá un recargo del 10 %.
- 8.ª A este boletín habrá de acompañarse, necesariamente, relación nominal de los trabajadores asegurados, debidamente firmada y sellada por la Empresa y en la que consten los dias trabajados y haberes sujetos a cotización de cada uno de ellos. Esta relación, que se presentará en ejemplar sencillo si la Empresa está adserita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión o duplicada si lo estuviese a Entidad colaboradora, podrá sustituirse por copias del Libro de Salarios o nóminas correspondientes.
- 9.ª También habra de acompañarse al boletín, imprese indiblemente, la Declaración de subsidiados (modelo 4 D), en el que la Empresa, con referencia tan sólo a los trabajadores subsidiados del R. O. S. F., consignará el número que se le haya asignado por dicho Régimen en el Libro de la familia o, en su defecto, en la declaración jurada de familia, el nombre y apellidos de cada uno de dichos subsidiados, el número de beneficiarios que aparezean reconocidos en dichos documentos y el número de dias trabajados por aquéllos. Las Empresas que vengan abonando directamente a sus trabajadores el Subsidio Familiar, consignarán también en dicha declaración el importe del subsidio pagado en el mes a que se refiera la liquidación, y el total de los mismos será deducido de ésta. Esta declaración se extenderá en un solo ejemplar, salvo que la Empresa desce conservar un justificante, en enyo caso se presentará por duplicado, devolviéndosele un ejemplar debidamente diligenciado.

### EMPRESAS AGRICOLAS

Las Empresas agriculas utilizarán también este Modelo para el ingreso de sus cuotas del Seguro de Enfermedad, para lo cual modificarán el porcentaje que sirve de base pa a determinar la cuota a satisfacer, el cual será del 9 % sobre el importe de los salarios consignados en la casilla A, en vez del 18 %, por lo que tacharán este último porcentaje consignando sobre el mismo el del 9 %. En la distribución de cuotas se tendrá en cuenta que, en su caso, corresponderá a la Entidad colaboradora el total de la cuota que sat sfaga y, de tener recargo, el 20 % ó quinta parte de este. El 80 % restante del mismo se consignará para abonar al Instituto Nacional de Previsión.

## MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

EIRECCION DE SUBSID OS Y SEGUROS UNITICADOS

Septiembro

(Mes de liquidación) de 195.....

Distrito Forestal de Baleares Empresa trabajos agricolas del campo c/. Matias Pontero, 31 Actividad Domicilio

I. W. de Previsión

Entidad colaboradora

### DECLARACION DE SALARIOS

SALARIOS	Número de productores	IMPORTE	
Hasta 18 ood pesatas anuales, Inclusive	eļ.	1.620	36
Mayores de 18.000 pesetas anuales		В	

	LIQUIDACION 145,00		
(A)	/ 18 % sobre importe casilla A	145,80	
	5 % sobre Importe casilla B	145,00	
OCTAL	A DEDUCIR		
S.	Por Subsidios Familiares (Según declaración adjunta)		
0		145,80	
SEGUROS	SALDO Deudor Acreedor		
E C	10 % recargo sobre SALDO DEUDOR		
		***************************************	de
Cuota Indicat	2 % sobre casillas A y B (A + B)		zga e d
300	10% recargo		inzo
	Ingresar	145,80	a du
	CANTIDAD A Reclamar		n ne
Z	A abonar a ENTIDAD COLABORADORA		dación
DISTRIBUCION	9 % sobre importe casilla A		duid guid
BC	20 º/u del recargo de Seguros Sociales	··· 4-1-19···· O-1	iore iore
· Ř	A Abonar al INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION (Ver Instrucción	147,00	esen anter
<u>G</u>	Cargar 4 del dorso)		as but
_		de 195	
	Print I supremented of the Care is a limed of the limed of the Care is a limed of the Care is a limed of the Care	Jere.=	Ramón
0	Hay un sello de	Y. PUDY	icado.=
_	ney an sello de		10200201
	Hay un sello en tinta negra del Insti	TOLOG MEC	ال المالان
	de Previsión Delognojón de Pelasmes	- uaja	<del>- (10 ~</del>
	DIOS.  EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION		
	recibe recibe con esta fecha la	cantidad de p	esetas
	entregal 45,80 ES COPIA	e contrae la pr	
4	Delegación a que se la companya de l	oportunos abo	nos.
odelo	trencia El CATERO	de	
0	(Firm	ia y selln)	

Anotado en modelo 13	al VISADO	Sentado on cuenta	VISADO
número	nême (	on	
an			
			The state of the s
ecibi el saldo acreedor de	pesetas		
cibi el saldo acreedor de	pesetas	(F.n	
cibí el saldo acreedor de	pesetas	(Eu	
ecibi el saldo acreedor de	pesetas	(En	(Eu nú cero)
	pesetas	(P.n	

### Serie L Nº 845991

### INSTRUCCIONES

- 1.8 En la cabecera del modelo, la Empresa deberá consisuar el número patronal que tiene asignado, el mes y año a que la liquidación corresponda, monhec o razón social, actividad, domicilio legal y, en su caso, Entidad colaboradora del Seguro de Enfermedad a que se halle adservita.
- 2.8 En el recuadro DECLARACION DE SALARIOS, la Empresa habrá de consignar, separadamente, utilizando los encasillados correspondientes, el número de productores cuyas retribuciones sean iguales o inferiores a 18.000 peses annuales y comprendidos, por tanto, en los Regimenes de Subsidos Familiares, de Enfermedad y tle Vejez e Invalidez, así como el de los que, por rebasar dicho tope, únicame ne están encuadrados en el de Subsidios Familiares, consignándose, seguidamente, los importes totales de los salarios satisfechos por los dos grupos de productores, tanto de carácter fijo como eventuales y a domicilio, que habrán de coincidir con el total que arroje la relación nominal de productores asegurados.
- 3.ª La liquidación se formalizará con los datos que en la misma se expresan y será debidamente firmada y sellada por la Empresa. La cantidad a ingresar o reclamar se determinará por el saldo dendor o acreedor, el recargo, si procede y la cuota sindical, con el correspondiente recargo en su caso.
- 4.ª La distribución de las cautidades que correspondan a la Entidad colaboradora e Instituto Nacional de Previsión se efectuará en la forma siguiente: A la primera corresponderá el 9 % sobre el importe de los salarios que figuren en la casilla A, más el 20 % ó quinta parte del recargo del 10 % que, en su caso, proceda sobre la liquidación de Seguros Sociales. Al Instituto Nacional de Previsión se le abonará la diferencia existente entre la cantidad a ingresar y la que corresponda a la Entidad colaboradora, en el supupuesto de que aquella sea superior a ésta, o se le cargará la diferencia entre la segunda y la primera, en caso contrario. Si la liquidación presenta saldo a favor de la Empresa, ésta no cumplimentará la distribución de cantidades, que será efectuada por el Instituto Nacional de Previsión, en el que forzosamente habrán de presentarse esta clase de liquidaciones.
- 5.ª Las diligencias que figuran en la parte superior del reverso del modelo, se cubrirán siempre por el Instituto Nacional de Previsión.
- 6.º Este modelo se presentará en ejemplar duplicado s la Empresa está adserita al Seguro directo del Instituto, Nacional de Previsión, y triplicado si lo estuviese a Entidad colaboradora,
- $7.^{4}$  La liquidación se efectuará durante los veinte primeros días naturales del mes siguiente a aquel a que so refiera. Transcurrido dicho plazo tendrá un recargo del 10 %.
- 8.º A este boletin habrá de acompañarse, necesariamente, relación nominal de los trabajadores asegurados, debidamente firmada y sellada por la Empresa y en la que consten los dias trabajados y haberes sujetos a cotización de cada uno de ellos. Esta relación, que se presentará en ejemplar sencillo si la Empresa está adserita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión o duplicada si lo estuviese a Entidad colaboradora, podrá sustituirse por copias del Libro de Salarios o nóminas correspondientes.
- 9.ª También habrá de acompañarse al boletín, imprese adiblemente, la Declaración de subsidiados (modelo 4 D), en el que la Empresa, con referencia tan sólo a los trabajadores subsidiados del R. O. S. F., consignará el número que se le haya asignado por dicho Régimen en el Libro de la familia o, en su defecto, en la declaración jurada de familia, el nombre y apellidos de cada uno de dichos subsidiados, el número de beneficiarios que aparezcan reconocidos en dichos documentos y el número de dias trabajadors por equéllos. Las Empresas que vengan abonando directamente a sus trabajadores el Subsidio Pamíliar, consignarán también en dicho declaración el importe del rúbsidio pagado en el mes a que se refiera la liquidación, y el total de los mismos será deducido de ésta. Esta declaración se extenderá en un solo ejemplar, salvo que la Empresa desce conservar un justificante, en cuyo caso se presentará por duplicado, devolviendosele un ejemplar debidamente diligenciado.

### EMPRESAS AGRICOLAS

Las Empresas agrículas utilizarán también este modelo para el ingreso de sus cuotas del Seguro de Enfermedad, para lo cual modificarán el porcentaje que sirve de base para determinar la cuota a satisfacer, el cual será del 9 % sobre el importe de los salarios consignados en la casilla A. en vez del 18 %, por lo que tacharán este último porcentaje consignando sobre el mismo el del 9 %. En la distribución de cuotas se tendrá en cuenta que, en su caso, corresponderá a la Entidad colaboradora el total de la cuota que satisfaga y, de tener recargo, el 20 % ó quinta parte de éste. El 80 % restante del mismo se consignará para abonar al Instituto Nacional de Previsión.

MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNHICADOS

/ 15112

17114

de o

Oc traire

						Balearos	477
Actividad	dent	ឧដ្ឋខន	agri	cole	ප ල් <b>ල</b> .	l campo	
Domicilio	0/.	Matie	BIO	nter	0, 3	1.	
Entidad cola	borado	ra I	. 110	de .	PYOV	isi.ón	

DECLARACION DE SALARIOS

SALARIOS	Número de productores	IMPORTE	
Hasta 18 ooo pesetas anuales, inclusive	4	1.620	00
Mayores de 18.000 pesotas anuales		В	

LIQUIDACION 145,80 18 % sobre importe casilla A ...... 145,80 5 % sobre importe casilla B..... A DEDUCIR Por Subsidios Famillares (Según declaración adjunta). SEGUROS 145.80 10 % recargo sobre SALDO DEUDOR ..... 2 % sobre casillas Ay B(A+E).... 10 % recargo..... CANTIDAD A A abonar a ENTIDAD COLABORADORA BUCION 9 % sobre importe casilla A..... 20 % del recargo de Seguros Sociales.... A Abonar al INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION (Ver Instrucción 4.º del dorso) octubre Jose. = Ramón García. = Jirmado y Rubricado. = Hay un pello de la Habilitación. =

el Instituto Nacional de Prevision recibe 145,80 ptiosa ontrena 10 noviembre 1952 per la legación de de la fecha de Agencia EL CAMBROL NO LE C

recibe opa met 80chs He cantidad do pesetas 10 noviembre 1952.

on, verificando los eportunos abones.

THE LITTLE V SALLEY

-

A'notado en modelo 13 al	VISADO	Sentado en cuenta	VISADO
número		en	
en			
The state of the s			

Recibi el saldo acreedor de peset	as	
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	(En	
		(
letra)		(En número)
	oe	de 195
	/Firma y sallo de	In Emmisso)

### Serie S Nº 801759

### INSTRUCCIONES

- 1.ª En la cabecera del modelo, la Empresa deberá consignar el número patronal que tiene asignado, el mes y año a que la liquidación corresponda, nombre o razón social, actividad, domicilio legal y, en su caso, Entidad colaboradora del Seguro de Enferincidad a que se halle adsertita.
- 2.ª En el recuadro DECLARACION DE SALARIOS, la Empresa habrá de consignar, separadomente, utilizando los encasillados correspondientes, el número de productores cuyas retribuciones sean ignales o inferiores a 18.000 pesetas anuales y comprendidos, por tanto, en los Regimenes de Subsidios Familiares, de Enfermedad y de Vejez e Invalidez, así como el de los que, por rebasar dicho tope, únicamente están encuadrados en el de Subsidios Familiares, consignándose, seguidamente, los importes totales de los salarios satisfechos por los dos grupos de productores, tanto de carácter fijo como eventuales y a domicilio, que habrán de coincidir con el total que arroje la relación nominal de productores asegurados.
- 3.º La liquidación se formalizará con los datos que en la misma se expresan y será debidamente firmada y sellada para la Empresa. La cantidad a impresar o reclamar se determinará por el saldo deudor o acreedor, el recargo, si procede y la cuota sindical, con el correspondiente recargo en su caso,
- 4.º La distribución de las cantidades que correspondan a la Entidad colaboradore e Instituto Nacional de Previsión se efectuará en la forma siguiente: A la primera corresponderá el 9 % sobre el importe de los salarios que figuren en la casilla A, más el 20 % 6 quinta parte del recargo del 10 % que, en su caso, proceda sobre la liquidación de Seguros Sociales. Al Instituto Nacional de Previsión se le abonará la diferencia existente entre la cantidad a ingresar y la que corresponda a la Entidad colaboradora, en el supuesto de que aquélla sea superior a ésta, os ele cargará la diferencia entre la segunda y la primera, en caso contrario. Si la liquidación presenta saldo a favor de la Empresa, esta no cumplimentará la distribución de cantidades, que será efectuada por el Instituto Nacional de Previsión, en el que forzosamente habrán de presentarse esta clase de liquidaciones.
- 5.ª Las diligencias que figuran en la parte superior del reverso del modelo, se cubrirán siempre por el Instituto Nacional de Previsión.
- 6.º Este modelo se presentará en ejemplar duplicado si la Empresa está adscrita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión, y triplicado si lo estuviese a Entidad colaboradora.
- 7.8 La liquidación se efectuará durante los veinte primeros dias naturales del mes siguiente a aquel a que se refiera. Transcurrido dicho plazo tendrá un recargo del 10 %.
- 8.º A este boletín habrá de acompañarse, necesariamente, relación nominal de los trabajadores asegurados, debidamente firmada y sellada por la Empresa y en la que consten los días trabajados y haberes sujetos a cotización de cada uno de ellos. Esta relación, que se presentará en ejemplar sencillo si la Empresa está adserita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión o duplicada si lo estuviese a Entidad colaboradora, podrá sustituirse por copias del Libro de Salarios o nóminas correspondientes.
- 9,º También habrá de acompañarse al holetín, imprescindiblemente, la Declaración de subsidiados (modelo 4 D), en el que la Empresa, con referencia tan sólo a los trabajadores subsidiados del R. O. S. F., consignará el número que se le haya asignado por dicho Régimen en el Libro de la familia o, en su defecto, en la declaración jurada de familia, el nombre y apellidos de cada uno de dichos subsidiados, el número de beneficiarios que aparezcan reconocidos en dichos documentos y el número de dias trabajados por aquéllos. Las Empresas que vengan abonando directamente a sus trabajadores el Subsidio Familiar, consignarán también en dicho declaración el importe del subsidio pasado en el mes a que se refiera la liquidación, y el total de los mismos será deducido de ésta. Esta declaración se extenderá en un solo ejemplar, salvo que la Empresa desee conservar un justificante, en cuyo caso se presentará por duplicado, devolviéndosele un ejemplar debidamente diligenciado.

### EMPRESAS ACRICOLAS

Las Empresas agrícolas utilizarán también este Modelo para el ingreso de sus cuotas del Seguro de Enfermedad, para lo cual modificarán el porcentaje que sirve de base para determinar la cuota a satisfacer, el cual será del 9 % sobre el importe de los salarios consignados en la casilla A, en vez del 18 %, por lo que tacharán este último porcentaje consignando sobre el mismo el del 9 %. En la distribución de cuotas se tendrá en cuenta que, en su caso, corresponderá a la Entidad colaboradora el total de la cuota que satisfaga y, de tener recargo, el 20 % ó quinta parte de éste. El 80 % restante del mismo se consignará para abouar al Instituto Nacional de Previsión.



MINISTERIO DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

	NOWE	ERO PATI	HONAL	
	/	151	12	- 19
-	-1			-

Novien	oro	de	195	2
	de liquidación)	-		

Empresa	Die	brito	Fore	e arbe	1 d	le I	alea:	ros
Actividad	"trat	anjos	200	ic of	223	del	. cam	OQ.
Domicilio Entidad o	0/ .	Mata	302 M	onic	ro	, 3		
Entidad a	~ l = la =		ر و مأد	Ev a	0	DIG.	71 91 07	1

DECLARACION DE SALARIOS

SALARIOS	Número da productores		IMPORT		
Hasta 18 oco pesotas anuales, Inclusive	4	А	1.620	bo	
Mayores do 18.000 pesetas anuales		8			
LIQUIDACION 145 90					

		LIQUIDACION 445 GO	1	
	S I	18% sobre Importe casilla A	145,80	
	AL	5 % sobre importe casilla B	140,00	
	000	A DEDITCIR		
	in ,	Por Subsidios Familiares (Según declaración adjunta)		
	EGURO	SALDO Deudor	145,80	
	EGI	10% recargo sobre SALDO DEUDOR		
	co (			2.5
	dical	2 % sobre casillas A y B (A + 5)		s a que se refi no projuzga e
	- H	10 % recargo		broin
		CANTIDAD A Rociamar	145,80	E B B B B B B B B B B B B B B B B B B B
	z	A abonar a ENTIDAD COLABORADORA	The Contract of the Contract o	ación
	BUCION	9 % sobre importe casilla A	***	iquid
		20 % del recargo de Seguros Sociales	175 30	nte inte
	TR	A Abonar al INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION (Ver Instruct		E and
,	ā	Carger Palma, 30 novicabre	30)	- E - E
		Palma, 30 de noviembro (Firma y sello de la Empres ofo. = Ramón García. = Firmado y rubrios	a) I all Ing	enier
£	Je	efe.= Ramón García.= Firmado y rubrica	ado.= Hay	un se
	11	lo de la Jefatura = Un sello en tinta ito N. de Provisión de fecho 9 dicient	negra del	Inst
	TU	obros.=	org Tabe -	OST JE
	<u>UU</u>	75105		
		EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION	a la cantidad da r	eastas
		entregal ES (1977)		
	4	) posetas en el alo de la locha.	que se contrae la pi	resente
	0	de de	d-	198_
	rodelo	Agencis EL CAJERO	(Pinza y selle)	
	a a	1100		- 3 - 3

Anctado en notela 13 al	VISADO	Senlado en cuenta	VISADO
número		on	
en			

ecibl el saldo acreedor de pese	(En	
	(1211	
(etrn)	, (F	n núntero)
		de 195

### Serie S Nº 801757

### INSTRUCCIONES

- 1.º En la cabecera del modelo, la Empresa deberá consignar el número patronal que tiene asignado, el mes y año a que la liquidación corresponda, nombre o razón social, actividad, domicilio legal y, en su caso, Entidad colaboradora del Seguro de Enfermedad a que se halle adscrita.
- 2.º En el recuadro DECLARACION DE SALARIOS, la Empresa habrá de consignar, separadamente, utilizando los encasillados correspondientes, el número de productores cuyas retriluciones sean iguales o inferiores a 18.000 pesentes anuales y comprendidos, por tanto, en los Regimenes de Subsidios Familiares, de Enfermedad y de Vejez e Invalidez, así como el de los que, por rebasar dicho tope, únicamente están encuadrados en el de Subsidios Familiares, consignándose, seguidamente, los importes totales de los salarios satisfechos por los dos grupos de productores, tanto de carácter fojo como eventuales y a domicilio, que habrán de coinculir con el total que arroje la relación nominal de productores asegurados.
- 3.º La liquidación se formalizará con los datos que en la misma se expresan y será debidamente firmada y sellada por la Empresa. La cantidad a ingresar o reclamar se determinará por el saldo deudor o acreedor, el recargo, si procede y la cuota sindical, con el correspondiente recargo en su caso.
- 4.ª La distribución de las cantidades que correspondan a la Entidad colaboradora e Instituto Nacional de Previsión se efectuará en la forma siguiente: A la primera corresponderá el 9 % sobre el importe de los salarios que figuren en la casilla A, más el 20 % quinta parte del recargo del 10 % que, en su caso, proceda sobre la liquidación de Seguros Sociales. Al Instituto Nacional de Previsión se le abonará la diferencia existente entre la cantidad a ingresar y la que corresponda a la Entidad colaboradora, en el supuesto de que aquella sea superior a ésta, o se le carqua la diferencia entre la segunda y la primera, en caso contrario. Si la liquidación presenta saldo a favor de la Empresa, ésta no cumplimentará la distribución de cantidades, que será efectuada por el Instituto Nacional de Previsión, en el que forzosamente habrán de presentarse esta clase de liquidaciones.
- 5.º Las diligencias que figuran en la parte superior del reverso dei modelo, se cubrirán siempre por el Instituto Nacional de Previsión.
- 6.ª Este modelo se presentará en ejemplar duplicado si la Empresa está adserita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión, y triplicado si lo estuviese a Entidad colaboradora.
- 7.4 La liquidación se efectuará durante los veinte primeros dias naturales del mes siguiente a aquel a que se refiera. Transcurrido dicho plazo tendrá un recargo del 10 %.
- 8.º A este boletin habrá de acompañarse, necesariamente, relación nominal de los trabajadores asegurados, debidamente firmada y sellada por la Empresa y en la que consten los dias trabajados y haberes sujetos a cotización de cada uno de ellos. Esta relación que se presentará en ejemplar sencillo si la Empresa está adserita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión o duplicada si lo estuviese a Entidad colaboradora, podrá sustituirse por copias del Libro de Salarios o nóminas correspondientes.
- 9.º También habrá de acompañarse al holetín, imprescindiblemente, la Declaración de subsidiados (modelo 4 D), en el que la Empresa, con referencia tan sólo a los trabajadores subsidiados del R. O. S. F., consignará el número que se le haya asignado por dicho Régimen en el Libro de la familia o, en su defecto, en la declaración jurada de familia, el nombre y apellidos de cada uno de dichos subsidiados, el número de heneficiarios que anarceau reconocidos en dichos documentos y el número de dias trabajados por aquéllos. Las Empresas que vengan abonando directamente a sus trabajadores el Subsidio Familiar, consignarán también en dicha declaración el importe del subsidio pagado en el mes a que se refiera la liquidación, y el total de los mismos será deducido de ésta. Esta declaración se extenderá en un solo ejemplar, salvo que la Empresa desee conservar un justificante, en cuyo caso se presentará por duplicado, devolviéndosele un ejemplar debidamente diligenciado,

### EMPRESAS AGRICOLAS

Las Empresas agrícolas utilizarán también este Modelo para el ingreso de sus cuotas del Seguro de Enfermedad, para lo cual modificarán el porcentaje que sirve de base para determinar la cuota a satisfacer, el cual será del 9 % sobre el importe de los salarios consignados en la casilla A. en vez del 18 %, por lo que tacharán este último porcentaje consignando sobre el mismo el del 9 %. En la distribución de cuotas se tendrá en cuenta que, en su caso, corresponderá a la Entidad colaboradora el total de la cuota que satisfaga y, de tener recargo, el 20 % ó quinta parte de este. El 80 % restante del mismo se consignará para abonar ala Instituto Nacional de Previsión.

## MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

### DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Recibo, a efectos de las 00. MM. de 4 de diciembre
de 1934 y 13 de agosto de 1942 por gastos materiales de
dirección, la cantidad de cuatrocientos cuarentes
cinco pesetas con sitenta ; cuatro
céntimos de las que reintegrado en Hacienda sus Utilidades
Veintiseis pesetas con
sepenta, cuatro - céntimos, según detalle en la car-
sepenta, cuatro – céntimos, según detalle en la car- peta de esta cuenta, quedan líquidas cuatro eientas

Como justificante de la cuenta a que corresponde, expídese el presente en Palma de Mallorca a 15 de de deiembre de 1952

V.º B.º El Ingeniero Jefe,

El Habilitado,

Ramoufareia

### PROVINCIA DE BALEARES

## CARTA DE PAGO

Correspondiente al Mandamiento de ingreso n.º

Presupuesto del año 1952-

CLASIFICACIÓN de los valores
Oro, plata, billete
Calderilla
En junto.

Sección

Capítulo	Artículo

Whilidades To Is

D. Eabtlitado del Distrito Forestal ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de veintiseis ptas, con sesenta y cuatro cents, 6 % con cargo al m/p. 1995 del Parimonio Forestal del Estado.

Para resguardo del interesado expido la presente Carta de pago, que vá sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor, si se omitiese la nota de intervenido suscrita por el Interventor de Hacienda y la de sentado en Contabilidad.

Palma a 16 de diciembre 1952 El Jefe de Contabilidad, Firma illegible.) Rubricado

Intervenido
El Interventor de Hacienda

Firma ilegible .- Rubricado

Es copla El Ingeniero Jefe,

Li mgemero dele,

Sentado en Contabilidad el día 16

de diciembre de 195 al

núm del Registro de entrada

de caudales.



Ruego a V. S de las ordenes oportuj pas para que se drite el Habilitado que suscribe, el ingreso de VETTISEI (26) posetes STELTA & GUATRO (74) ce timos, per el 6 % de Utilidades con cargo al myn. 1995 del Patrimonto Porestal del Datado, transferido a la c/. on ol larco de España ca este Chudod.

> Dios guarde a V. S. muchos thos. 16 diciembre de 1.952

> > El Habilitado

minisfancios

Sr. Enterventor de Micionda de esta provincia

Ciudad

RELACION DE LOS PROLUCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE LIQUIDA-CION CORRESPONDIENTE AL NES DE AGOSTO DE 1.952, Y A CARGO DE ESTE DISTRITO POTENZAL DE BALEANES -- F I J O S --.

Nombres	Salario mengual Ptas.	Total Ptas
Bartolomé Ferrer Costa	405,00	405,00
Juan Caimeri Rouger	405,00	405,00
Francisco Fortega Roca	405,00	405,00
Antonio Vives Valleri	405,00	405,00
Totales =	1.520,00	1,620,00

Importa ósta rolación la cantidad de MIL SEISCIENTAS VAINTE pesetas.

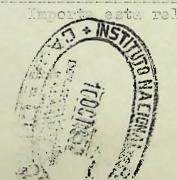


Polmo 10 de septiembre de 1.952.



holación de los productores o que se refieres la presente liquideción conrespondiente al mas de septiembre de 1952, y a cargo de este Distrito Torestel de Beleares - Fijos. -

HONBRES	SAMATIOS IENSUAL Pis.	Totel Pts.
Bartolomé Merrer Costa	405,00	405 <b>,</b> 00
Juan Cainari Rotger	405,00	405,00
Francisco Tortesa Roca	405,00	405,00
Antonio Vives Vs. Ilori	405,00	405,00
Total	es = 1.620,00	1.620,00





Relación de los productores a que se refiere la presente Liquidación correspondiente al mes de noviembre de 1.952 y a cargo de este Distrito Forestal de Palecres.

- 1 i j o s -

KOMBRES	SALARIOS Thasual Pts.	Total pesetas.
Bartolomé Ferrer Costa	405,00	405,00
Juan Caimari Rotger	405,00	405,00
Franci-sco Forteza Roca	405,00	405,00
Antonio Vives Vallori	405,00	405,00
	Townes = 151.620,00	1.620,00

Importa esta relación la cantidad de NIL SEISCIENTAS VEINTE pts.
Palma, 30 de nexionbre de 1.952.

Paningania

RELACION DE LO PRODUCTORES A CU SU REMIERE LA PRESENTE MOUTDACION CONTRECHOLISTE AL LES DE JULIO DE 1.952. Y A CARGO DE ESTE DIS-TRITO DOMESTA DE LA RELE S. TIJOS.

Nomeros	Salerio norsula Pto	Potel Pts
Cartolomo Forrer do da	405,00	405,00
Juan Colmard Rotger	405,00	405,00
Francisco Cortona Roca	405,00	405,00
Antonio Vivos Vellori	405,00	405,00
Wetales	1,6 20,00	1.620,00

57AGN 552

Annu Jorg

# Baleares de Distrito Forestal

SPIGADA NUM.	### BRIGADA NUM.  STILLA de los operarios que al cuidado de que suscribe se han ceupado en los trabajos del Do LA S.  NOM BRES 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	duincens	icio:	TOTAL TOTAL	2		26208								
BRIGADA NUM.   BRIG	SHIGADA NUM.   SHIGA SHIG	- F- 2	resado serv	BASE	24.26	1		31	and and	7	+				
BRIGADA NUM	BRIGADA NUM.   BRIG		del del	Gratifica-   Clones   c=4 °/« (a,+b)   b/as,   Crs.	1000	-	78	178	1 1						
BRIGADA NUM.	BRIGADA NUM.   LISTILLA de los operarios que al cuidado del que suscribe se han ocupado   NOMBRES   NOMBRES   Habster 19   Nombres   N		los trabajo	J's.	3.3.3	2	3	c)			***************************************				
SRIGADA NUM.   LISTILLA de los operarios que al cuidado del que suscribe se ham   D   A   S   D   D   A   D   D   D   D   D   D   D	BRIGADA NUM.   BRIG		1	Salar inicl a a Pras.		-									
	8 2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	de 1952	A de los operarios que al cuidado del que suscribe se han	NOMBRES 1 9 3 4 5 6 7 8 9 101:12 151415 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	(1) (0) (1) (0) (1) (1)	Q. B	Description (1/1/1) (1/1/1) (1/1/1) (1/1/1)	228. Besi (1/1/10. 1/1							

0 4 8 4

NOTA. —Días laborables...
Domingos \_\_\_\_\_

# Baleares de Distrito Forestal

duince		
de 195		BRIGADA NUM.
Mes de Calecian land de 195	***************************************	

LISTILLA de los operarios que al cuidado del que suscribe se han ocupado en los trabajos del expresado servicio:

4 pr a 5 7

NOW BRES   1   1   1   1   1   1   1   1   1	NOWERS NOW BRES 12 8 4 1 6 0 7 1 8 0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1			Ø ₹ _ □	1_1	PRECIO	SAL	S A B -	Ш		Г
Debanis Quantity (1971)  Continue de description (1971)  Continue de de description (1971)  Continue de de description (1971)  Continue de	Combined Readon   Compined R	lases	NOMBRES	1 2 3 4 5 6 7 8 9 101112151415 1617181920212222222222298293031	Salaric Infefal	II.	Gratifica- ciones c=4 º/e (a+b)		× -	TOT	1
December   Processing   Proce	Observation   Control				Pras.	en	Pias. Cis.	Pias.		Plas.	Sis.
1   1   1   1   1   1   1   1   1   1		X	2		-	3	48		1	131	4
1		X	po Bourine		-	3	17,				-2
State   Stat	# Subsect   Park	X	De Juis De		-	67	8.4		- 1	-	0
Michaelies Montes Charles Char	Michigan born Elyc (1973)  Discussion blooms a procession of the part of the p	×	A Blumana	111	-	3	18	1		131	7
Distriction described via constitution of the	Data intercology or recognished.	A	on Marke	111	9	М	4,8	100000000000000000000000000000000000000		1 3 1	<b>4</b>
Disk ishorwhet.	Disa labreidos de combina y recupendos — A Disa labricos decondos y recupendos — A Disa labricos de combinados — A Disa labricos — A Disa labricos — A Disa labricos de combinados — A Disa labricos — A		***************************************					Ę,	Joh	633	36
Dina intercher.	Dis laborable.									į	
Dis informate.	Data inductoria  Data i	-						P1 0 14	ۇ غو		
Districts abundles — Districts abundles a more recorded by a m	Dis laborables.				***						
Dias inhorables.	Domingos  Domingos  Dos calvos abonables y recuperables  A  Dies services abonables y vercuperables  A  Dies services abonables y vercuperables  A		***************************************	3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	The state of the s	***************************************		-			
Domings vince shires a part of recursors bigs	Domingos  Dos Estivos abonables y recuperables  A Diss Estivos abonables y recuperables							31	1	1	
Domingos Dominges vio recuperables	Domingos  Diss iaborables		***************************************								
Dias laborables.  Domingos honables v no recurrerables  A	Domingos Dias festivos abonables y recuperables  A Ofes festivos abonables y recuperables  Resivos abonables y recuperables										
Domingos y no recurrerables	Domingos Dos isolorables  Domingos Dos recuperables  Dos resivos abonables y no recuperables  A price perables  A price perables  Resivos abonables y recuperables  Resivos abonables y recuperables  Resivos abonables y recuperables		***************************************								T
Domingos Aponables v no recuperables	Domingos  Dolas festivos abonables y no recuperables  A Difas festivos abonables y recuperables  A Difas festivos abonables y recuperables  Restivos abonables y recuperables										
Domingos Domingos A A A A A A A A A A A A A A A A A A A											
Domingos Domingos v no recuperbles	Dias laborables										
Dias laborables.  Dias laborables.  Dias laborables v no recuperables.  A private festivas abonables v no recuperables.	Dias laborables.  Dias laborables.  Dias lestivos abonables y recuperables.  A Dias lestivos abonables y recuperables.  R A Dias lestivos abonables y recuperables.  R A Dias lestivos abonables y recuperables.  R A Dias lestivos abonables y recuperables.										
Dias laborables, no recuperables  Dias featives ahonables via recuperables  A	Dias laborables										
Dias laborables  Dias shorables v no recuberables  A  Dias psivos ahonables v no recuberables  A	Dias laborables										
Dias laborables	Dias laborables.  Domingos  Dias festivos abonables y recuperables  Dias festivos abonables y recuperables  R				The state of the s						
Días laborables.  Domingos  Días festivos abonables v no recuperables  Días festivos abonables v no recuperables  A	Días laborables										
Días laborables.	Domingos  Días festivos abonables y recuperables  Días festivos abonables y recuperables  Días festivos abonables y recuperables  R										
Dias laborables.  Dias festivos abonables v no recuperables  A	Domingos  Días festivos abonables y recuperables  Días festivos abonables y recuperables  R						1				
Domingos  Dotas festivos abonables v no recuperables  A  A	Días laborables										
Días laborables.  Días festivos abonables v no recuperables  A	Días laborables.  Días laborables.  Días festivos abonables y no recuperables  Días festivos abonables y recuperables  R			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1							
Días laborables.  Doningos  Donas festivos abonables v no recuperables  A	Domingos Días festivos abonables y no recuperables Días festivos abonables y recuperables R				1						
—Días laborables.  Domingos  Dotas festivos abonables v no recuperables	Días laborables.  Días festivos abonables y no recuperables.  Días festivos abonables y recuperables.								000000000000000000000000000000000000000		
—Días laborables.  Domingos  Dotas festivos abonables v no recuperables	—Días laborables.  Domingos  Días festivos abonables y no recuperables  Días festivos abonables y recuperables				111111111111111111111111111111111111111						
Domingos	Días laborables										
Domingos	Domingos  Días festivos abonables y no recuperables  Días festivos abonables y recuperables				_	_	_	_	-	_	-
		NOTA	, —Días laborables								
			Dias festivos abonables v no recuperables								

(Al dorso Resumen de trabajos y croquis).

# de Baleares Distrito Forestal

<u>~</u>	ı
0)	ı
	1
Ø	ľ
70	ı
- 1	ı
1	ı
1	ł
1	ı
1	ı
1	ı
-	1
1	1
9	ı
~	F
#	ı
- 3	ı
. 4	l
3	ı
2	ı
7	۱
J	ı
#	ı
-	ı
1	ı
1	1
0	ı
O	ı
	ı
g	
(D)	
2	
	ı

quincena 2 9

BRIGADA NUM.

LISTILLA de los operarios que al cuidado del que suscribe se han ocupado en los

Diese   NOMBRES	Source Calve and familian of Source Langes of Source Langes of Source Langes of Source Langes of	2 3 4 5 6 7 8 9 101112131415 disposition of the control of the con	Salario dominical b=116 a. Cis.  3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3		CAS. Phas. 21.  21.  21.  21.  21.  21.  21.  21.	218 h  218 h
Colorent Limits (1) (8) (1) (8) (1) (1) (8) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	Dough Lings of Lings	17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 rables   Fig. 10   Fi	18. Pias, Cis.		CAS. PHOS.	· ·
Cabonare James 20, 1 (10, 111111 10 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11	Thought here of the war of the wa	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 8			
Panch, Tungs	Thurston Pourson  Thurston  Thurston		8			
Baller (1) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ins Birles Gillson, Congress of Bourings Bourings Congress of Bourings Bourings Congress of Gillson of the Burgard of Gillson of the Bourings					
Elicia giria di in 19 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Thompsone Gilian King Kang Kang Kang Kang Kang Kang Kang Ka	8 10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Birth Barrell XB (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10)	Brie Joninger Charge Karle Marker T. Langer	10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0				
Jamie Danie po de	Leguis Pourge & Cayo &	10				
Demin p. Early	Lefri-fe Cape Kinger & Kaster	9 0 0 1 1 1 0 1 1 0 0 0 1 1 1 0 0 0 1 1 0 0 0 1 1 0 0 0 1 1 0 0 1 1 0 0 0 1 1 0 0 0 1 1 0 0 0 1 1 0 0 0 1 1 0 0 0 1 1 0 0 0 1 0 0 0 1 0 0 0 1 0 0 0 1 0 0 0 1 0 0 0 1 0 0 0 1 0 0 0 1 0 0 0 1 0 0 0 0 1 0 0 0 0 1 0				· ·
Light Terremediate X0. 1 (1) 1	Reference & Servander & X Serv	9 0 1 1 0 1 1 0 0 0 0 0 1 1 0 0 0 0 0 0				i i i i i i i i i i i i i i i i i i i
Manufactor (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	Markenell Merkenell & Cibell &	9 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0				
Myser & C. 1 ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (	Less Ribert	В 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0				· ·
Manher Do. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Leave frankfres	8 0 0 0 1 1 0 0 0 1 1 0 0 0 1 1 0 0 0 1 1 0 0 0 1 1 0 0 0 1 1 0 0 1 0 0 1 1 0 0 1 0 0 1 1 0 0 1 0 0 1 1 0 0 1 0 0 1 0 0 1 1 0 0 1 0 0 1 1 0 0 1 0 0 1 1 0 0 1 0 0 1 0 0 1 1 0 0		The second secon		
Base Rate + 50. (1.0. (10. (10. (10. (10. (10. (10. (	Leave Liebell  Reserve O. Jeel  Amount	10 P. / / / / / / / / / / / / / / / / / /	A Commence of the commence of			· ·
Mouro Q: pr. 1 10	Ret for X	100 1 1	The second of th			· ·
Manager Rate Property of the Control	Phogram of Cifre	0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1			m m
		0   // // // // // // // // // // // // /	1	1	***	3.03
		THE PERSON NAMED AND PASSED OF		-	7	3.03
4 4			Application of the state of the			
4 7 3 1		The state of the s		Property of the contract of th		
			***************************************	2		
				4	(1	
		The second secon			1	
		1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	***************************************			

Días festivos abonables y recuperables Días festivos absolutos (ni se abonan ni recuperan)... Días festivos abonables y no recuperables. (Al dorso Resumen de trabajos y croquis). NOTA.-Días laborables... Domingos ....

DART

# de Baleares Distrito Forestal

~	ı
S	ı
10	1
a	١
ਰ	ı
	ı
	ı
	ı
X	ı
2	ı
<b>4</b>	ı
4	l
3	l
3	
5	
de	
Mes	
Σ	

quincena quincena

BRIGADA NUM.

LISTILLA de los operarios que al culdado del que suscribe se han ocupado en los trabajos del expresado servicio:

	TOTAL	Plas.   Cls.		N3 68	h 3 66	H3 66	h3 68	43 65	H 3 61	43 68	47 13	85 CY	H 3 65	h 3 6 if	13 C.C	23 34	83 67	N3 68	L3 68	25 34	1366	4368	43 68	4 43 69	1 43 68	4268	13 CK	4368	4367	19 CY	79 T T	89 EH	N3 68
		TOTAL Pras.   Crs.	- -	47 12	79 12	43 12	73 12	71 12	18 12	21 18	78 12	21 84	21 84	78 12	21 84	24.26	78 12	48 12	64 5.	21 26	18 12	78 12	18 12	21 84	21 84	21 84	18 12	21 84	78 12	11 12	78 12	48 12	21 84
-BASE		Plas. Cis.				1		10000			-	(Neman) Minahaman annual	-	and the second s	and the same of th							-	The state of the s			THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED I							Andrews of the Parish of the P
SALARIO	Gratifica-	$c=4$ ° $l_o$ $(a+b)$ $Ptas.   Cts.$	1-	12	7	77	3	73	78	77	18	84	18	78	48	93	78	1,1	83	93	4.4	84	78	84	44	9 k.	17	8.4	78	31	48	48	44
0		b=1/6 a  Ptas.   Cts.		3		•	1	3	п	٢	2	£	3	Z	5	3 23	•	<b>C</b>	3	3 33	3	٣	3	1		t	Z	7	2	a	7	7	7
				16			-	***************************************		•		Transfer of the State of the St	and the second second		The state of the s	2	8 1			02	18	•	•	r,		The state of the s		, Th.					1
Núm	de j	días Inbo- rables		2	2	2	2	2	2	2	-	2	2	~	2	م	~	2	2	~	~	2	~	~	2	2	~	~	2	2	2	2	رم
DIAS		16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31		( 5)	, ,				× ×	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	The state of the s	e X		And the second s	, , ,	7 7	, , , ,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		X(9-	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		The same of the sa	/ / / e X	) / / / / / / / / / / / / / / / / / / /	,	S	X	2	\$	, , ,	***************************************	, , , ,
		NOMBRES		Out sime Frey save	de la company de	مستعربة وزايع مستعربه	Dutament Cost	anksum Markers Pens	O. K	atimes Pour Demiss	Dutanie Jandre Evenyte	anterine Birket Bitiloni	Overlan Machine	Bake Lauret Juneal Age	Barren Bar denny	Rannal Peterson	Denie 10 Rounie Seve	Francis to Juin Damingo	Description Downings Codo!	Nain O.B.	min Ostvers	Lyin Lowendell	Simon Marks wilk	the state become	Carl Card Charles	Region Price	City Barnes	The second	The state of the s	Paka	See des Reits	Regard Lines Jasons	J. Land Line Decree C. Dr.
	1000	Clases		X	X	>	X	×		(a)	X	X	X	X	7	X	×	Z	rX	X	18	, ×	X	A	X	A	×	Y	1	X	X	X	15

NOTA.—Dias laborables

Domingos

Dias festivos abonables y recuperables

Días festivos abonables y recuperables

Días festivos absolutos (ni se abonan ni recuperan)

(Al dorso Resumen de trabajos y croquis).

D A H H

He former of surfect

# Baleares Forestal de Distrito

duincena duincena		jos dei expresado servicio:	OSALARIO-BASE	Granifica- clones  C=-4 o (a + b)  TOTAL	CIS. Plas. CIS. Plas. CIs. Plas. CIS. Plas. CIS.	1 1 1 1 1 1 0 p	74 1 1 1 0h	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	84 21 84 131 °h	8 1 1 1 1 2 1 ph	71 84 131 04	18624 I 8624	El Jun 30 Formal
Coll Bore	Σ	se han ocupado en los traba		우ㅠ -	Plas. Crs. Plas.		1 ( / 6	2 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	3 ///	7 / / 6	3 / / /		
show y fold	BRIGADA NUM.	al cuidado del que suscribe	S 4 - 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12		7 / /			777	777			
Mes de Landand de 1953		LISTILLA de los operarios que al cuidado del que suscribe se han ocupado en los trabajos dei expresado servicio:		Clases NOMBRES		Dagine Danimpo Parjo	"X Jaime to pui Zamandele X	X markovette	of fore Boungart Menacust	- Jose Example Markes	- Helmon there gout barn fed		

1.2 5.4.4.5   5.7 6.9   10   10   10   10   10   10   10   1			PRECIO	LARIO-BASE		
Start Barring Carpo Carp	NOMBRE	3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 des	Salario dominical b=1/6 a		TOTAL	TOTAL
The property of the property o		18192021 2222 2122 2627 28 29 30 51 rables Dias.	Sts. Ptas. Crs.	35.   Cfs. Plas.   Cfs.	Plas. Crs.	Plas. Cis.
The state of the s						
The majority of the majority o	see John Doming Calo	9 /////	3	N. T.	31 14	13104
The prince the product of the prince of the	" X pinne of pri towardele		3	2	13 12	1 31 04
The Hamps Manny Manny Strains of	trank ming X	1171	Ca	84	23 84	131 04
The Teamph Banks of the Control of t	It for Boungart Menacusk	//////	3	8,4	18 12	131 %
	" Love Example markes		3	, to	23 14	131.04
	1 Jun Marguel Jam/28	77777	3	1,5	;	13104
				7		38
				ი		0
				4	Las	
					1	
				_		
			-	-		_
NOTA, —Días laborables,		1				
Domingos	Domingos	Q				

~ "

# de Baleares Distrito Forestal

.,

de 1952 Dinember Mes de

quincena - T

BRIGADA NUM.

LISTILLA de los operarios que al cuidado del que suscribe se han ocupado en los trabajos del expre

2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 13 13 14 15 8 10 11 13 13 14 15 8 10 11 13 13 14 15 8 10 11 13 13 14 15 8 10 11 13 13 14 15 8 10 11 13 13 14 15 8 10 11 13 14 15 8 15 8 15 8 15 8 15 8 15 8 15 8 1	NOMBRES	Services James James A. S.	14 15 das dominical dominical dominical dominical actions of the state	Plas. Cis. Pras. Pia	
when the man dearent to find the state of th	Substanting Community Services and Services Serv	Contain Charle Filipant London America Contains Charles Filipant Contains Charles Filipant Contains Charles Ch		20 11 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	× 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Desired States Appears	Description of the control of the co	Carterine Carrent Laurent Longer Carterine Carrent Car		22 17 17 2 1 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1	10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Submire Case Assuring No. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Substance Come Laurithe Xer (1) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Combanie Cour Jamisha Ermple, Er.  Daring Baring British Briti			12 12 13 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15
Substant parks. Samples See 11 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Substant Acade, Temple, Temple	Description Britale Billiam & S. Kaneire Billiam & S. Kaneire Buring Browing & S. Kaneire Buring Browing & S. Kaneire Buring &			0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Secretary Scales (Scales Secretary S	Das Hoperby Contact Politics & So ( Fine Xb )  Statement June 7	Descripe Bilitani Doripo Xo.  Rausiste duin Doripo Carpi Doripo Xo.  printa Lagui Zorranque Xo.  printa Lagui Zorranque Xo.  printa Lagui Zorranque Xo.			17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 1
Danier p. Romin Care Xo V. Care V. Car	Danie po Coming Company Compan	Exemines duin Danipo Bryo.  Lime Harbord Lawlays.			0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Palamin Danip Series Agents Ag	Character July 200 p. Copy 200	Pelvine duis Derripo Capi De C		Esta Participation of the Control of	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
The transfer of the part of th	Data thombine.  Data thombine.	Line Levin Control of Some Line Do.		Park Established	212
Distribution of the state of th	Paint I be the state of the sta	The factor of th		John State of the	888 0 888
Distribution of Companies and	Distribution  Di			To Later the second sec	91 88
Diss into some blook as your conjection.  Dis services above as a year personal service as a part of the part of t	District to the feet of the fe	The state of the s		Polonia de la companya della companya della companya de la companya de la companya della company	
Data i loverbies.  Data i loverbies.  Data feirva donoshies y roc recuperbics.  Data feirva donoshies y roc recuperbics.  A Data feirva donoshies y recupervides.  R	Dis felivors abundations of recuprosides  Day States as abundations of recuprosides  A Day States as abundation of recuprosides  A Day States as abu			The state of the s	
Dias liborables.	Diss subcrebies				
Dias Internalies  Dominiques  Dominiques  Dominiques  Data featives abnowbles y recuperables  A  Data featives abnowbles y recuperables	Dias laborables  Doningus				
Dies leborables	Diss kiborables  Domingos  Diss keitives abonables yn overgreables  Diss festivos abonables yn overgreables  R  Diss festivos abonables yn couperables  Diss festivos abonaties y recuperables  R  Polas festivos abonaties y recuperables				
Diss laborables  Domings  Domings  Dos festives abonables y recuperables  Das festives abonables y recuperables  R	Data is borables				
Dits is borables.  Diss recuperables.  Diss restivous abonables y no recuperables.  Diss restivous abonables y recuperables.  A Diss restivous abonables y recuperables.	Data is borrables				
Dias laborables  Domingos  Dias festivos abonables y no recuperables.  Dias festivos abonables y recuperables.	Domingos.  Días lestivos abonables y no recuperables.  Días festivos abonables y recuperables.  Días festivos abonables y recuperables.  Días festivos abonables y recuperables.				
Días laborables.  Domingos  Días festivos abonables y no recuperables.  Días festivos abonables y recuperables.	Dias laborables.  Domingos.  Dias festivos abonables y no recuperables.  Dias festivos abonables y recuperables.  Dias festivos absolutos (ni se abonan ni recuperan)				
Dias laborables.  Domingos.  Dias festivos abonables y no recuperables.  Dias festivos abonables y recuperables.	Días laborables.  Domingos  Días festivos abonables y no recuperables  Días festivos abonables y recuperables  Días festivos absolutos (ni se abonan ni recuperan)				
Dias laborables  Domingos  Dias festivos abonables y no recuperables  Dias festivos abonables y recuperables	Días laborables  Domingos  Días festivos abonables y no recuperables.  Días festivos abonables y recuperables.  Días festivos abonables y recuperables.  Días festivos abonables y recuperables.				
Dias leborables  Dias festivos abonables y no recuperables  Dias festivos abonables y recuperables.	Dias festivos abonables y recuperables.  Dias festivos absolutos (ni se abonan ni recuperan)		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O		-
Dias festivos abonables y recuperables.	Dias leborables.  Domingos  Dias festivos abonables y no recuperables.  Dias festivos abonables y recuperables.  Dias festivos abonables y recuperables.  Dias festivos absolutos (ni se abonan ni recuperan)				
Domingos  Dias festivos abonables y no recuperables  Dias festivos abonables y recuperables	Días laborables.  Días festivos abonables y recuperables.  Días festivos abonables y recuperables.  Días festivos abonables y recuperables.  Días festivos absolutos (ni se abonan ni recuperan)				
Domingos  Días festivos abonables y no recuperables  Días festivos abonables y recuperables	Días laborables  Domingos  Días festivos abonables y no recuperables  Días festivos abonables y recuperables  Días festivos absolutos (ni se abonan ni recuperan)				
Domingos  Días festivos abonables y no recuperables  Días festivos abonables y recuperables	Días laborables.  Domingos  Días festivos abonables y recuperables.  Días festivos abonables y recuperables.  Días festivos absolutos (ni se abonan ni recuperan)				
Domingos  Días festivos abonables y no recuperables  Días festivos abonables y recuperables	Dias laborables  Domingos  Dias festivos abonables y no recuperables  Dias festivos abonables y recuperables  Dias festivos absolutos (ni se abonan ni recuperan)				
Dias laborables.  Domingos  Dias festivos abonables y no recuperables.  Dias festivos abonables y recuperables.	Domingos  Dias festivos abonables y no recuperables  Dias festivos abonables y recuperables  Dias festivos abonables y recuperables  Dias festivos absolutos (ni se abonan ni recuperan)				
— Dias laborables  Domingos  Dias festivos abonables y no recuperables  Dias festivos abonables y recuperables	Dias festivos abonables y recuperables.  Dias festivos absolutos (ni se abonan ni recuperan)				-
—Días laborables.  Domingos  Días festivos abonables y no recuperables.  Días festivos abonables y recuperables.	Dias festivos abonables y recuperables.  Dias festivos abonables y recuperables.  Dias festivos abonables y recuperables.  Dias festivos absolutos (ni se abonan ni recuperan)			CALLET STREET	
Dias festivos abonables y recuperables.	Dias festivos abonables y recuperables.  Dias festivos abonables y recuperables.  Dias festivos abonables y recuperables.  Dias festivos absolutos (ni se abonan ni recuperan)				
Domingos Días festivos abonables y recuperables.	Dias laborables  Domingos  Dias festivos abonables y no recuperables  Dias festivos abonables y recuperables  Dias festivos absolutos (ni se abonan ni recuperan)				
—Dias laborables  Domingos  Días festivos abonables y no recuperables  Dias festivos abonables y recuperables	Dias laborables  Domingos  Dias festivos abonables y no recuperables  Dias festivos abonables y recuperables  Dias festivos absolutos (ni se abonan ni recuperan)		The second secon		
—Días laborables	—Dias laborables  Domingos  Días festivos abonables y no recuperables  Días festivos abonables y recuperables  Días festivos absolutos (ni se abonan ni recuperan)				_
Domingos	Domingos	-Dias Ichorables			
onables y no recuperables	onables y no recuperables	Domingos			
	es ni recuperan)	onables y no recuperables			
	ni recuperan)				



PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES



			Iln	no. Sr				
,	Adjunto	tengo el ho	nor de someter	a la aj	probación de '	V. I. las cuen	tas_corresp	ondientes
a p	raseusta	d consin	racion z m	your)	en el mo	uk La 10	curia di	alcudia
que o	comprend bada por	en los gastos esa Direcciór	realizados en e n Gral. por 🎉 🕏 ntinuación las c	1374	trimestre o	de 1952 con	cargo a la	propuesta
	R G O:		MPOSICI				_	ATA:
	encia anterio				Jornales ordin		3 10	877,97
Libra	miento Nún	1995	11.980.0	2	Materiales .			~ / / / /
	d. id. d. id.				Portes Varios .		*	
1	d. id.				varios .			
					Seguros .	urecein.	. 6	57,23
**********					+			/ /
		***************************************				ıstificado +	11	99094
	TOTAL .		11.980.02	•		cuenta próxima	11.9	0.00
	LAI	BOR EFECT	UADA CON L	AS C	ANTIDADES	QUE SE JU	STIFICAN	<del>4-111</del>
	1	Preparadas		Has.		,		
SUPE	RFICIE .	Número de Faja	os s llas		SUPERFICIE.	Sembrada		
		Roturación total	les hon	Has.	de Visio			
	MA 20		ealdo eou e				0.92 15	
	••••••	Pal	ima de Mallorca,	a 14	de dillenne	he .	le 1952	
				ы	Ingernan ;	These	_	
			-			1		
SR.	DIREC'	TOR GENI	ERAL DEL	PAT	RIMONIO	FORESTA.	L DEL E	ESTADO
			STERIO DE ATRIMONIO FOR			JRA		
ME: E	xaminadas		cuentas y encontr			Sección propo	ne su aprob	ación.
		Madrid,	de		de	195		
			RI Jete de la S	acción				

MEMORIH de Trabajo (conservación y mejora "en el mente nº. 3 2 a Victorio (comorcialo) 2: femedre to De acuerdo con la propuesta, en alprinor remestre oc rindicion cuentos de gastos de conservación - rigilancia del monte. En este seguido semestre se han realisado a) Comenación: ingilamín del monte. B) Mejovas: Limpie de matoral y pode de piesde Prin carroco nerroras de 30 am. en 6 Ha; y clava de joinner grado en 4Ha: Fodo ello en el vodal a Corral Coemas est orinner grado en 4Ha: El mijote que se justifica, se dioglosa:

(Conservación: Vigilancia 172 salario fijos — 3,448, 95 Pto.

Mejora: 22: 336,5", exentuale — 2,429,02", Legro accidents: 4,52% 5/10.877, 97/t. de saling 491, 68 11 9. m. d.: 6% 1/2.429,02 pt - 445,74 5 Total juttficed = 11.980,94 Pt la suprinded. Palma de Malloca 15 diesembre 1. 2 52 EL Z. Jele

a) - Honorarios según TARIFA nº 211 del I.I.C. - 55.125 pts.
b) - Rebaja 20% de Honorarios por Organismo oficial-11.025 "

A) - HONORARIOS - TOTALES - 44.100 pts.

B) - GASTCO MOVIMIENTO - TRANSPORTES - 6.000 "

PRESUPUESTO TOTAL DEL TRABAJO = - 50.100 pts.

Además los jornales de los peones portaninas y aparatos y del práctico del término serán de cuenta del Ayuntamiento, así como los de transporte de miras y aparatos desde la estación f.c. del pueblo.

### CONDICIONES ESPECIALES:

- 18) El Plano o planos, resultado del trabajo, serán propiedad única del Ayuntamiento de Lloseta, quién podrá usar de ellos como lo crea conveniente, y al que se entregarán el original y copia de cada uno de ellos.
- 2º) En su confección, se ajustarán a las normas del I.G.E en lo referente a errores, distancias, polígonos, escalas, etc.
- 34) El Flazo de entrega del trabajo, será-a lo más tardar-antes del día lº de enero de 1952, com fecha-tope; y caso de fuerza mayor se solicitará prórroga del Ayuntomiento que en ningún caso será mayor a seis meses.
- 44) M importe del PRESUPUESTO TOTAL, está sometido a la modificación que resulte al sustituir N por el verdadero valor de Has. que resulte del trabajo.
- DORTES y el 20% de los HOMORARIOS al recibir el encargo firme del trabajo, y el resto de los HOMORARIOS a la entrega de los Planos.
- 60) Una vez entregados los Planos, el Ayuntamiento tendrá el plazo de un mes para su aprobación definitiva o poner los reparos que estime oportunos, que serán aclarados y subsanados
  por el I. ejecutor. Si hubiese lugar a rectificación alguna los gastos serán de cuenta del I. ejecutor, sin derecho a más
  remuneración monetaria.

Ralma, agosto de 1.950

M Ingeniere: